

~~194~~
194

()

SOBRE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1.990

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Acuerdo No 020-88 Código Fiscal

A C U E R D O:

Artículo 1. Calcúlense los ingresos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal para la vigencia fiscal de 1.990 en la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (52.470.878).

1. DISPOSICIONES GENERALES

El Presupuesto en su ejercicio se someterá a las normas trazadas por el Código Fiscal del Municipio de Bucaramanga y a las disposiciones legales y Resoluciones Municipales que los modifican y complementan.

El año fiscal empieza el primero (1) de enero de mil novecientos noventa (1.990)y termina el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa (1.990).

El orden de los ingresos de este Presupuesto será el siguiente: Ingresos Corrientes, compuesto por los Ingresos Tributarios, Ingresos No Tributarios, Ingresos Financieros, Otros Ingresos; igualmente el Presupuesto de Ingresos lo integran los Recursos de Capital.

El orden de los gastos para la ejecución de este presupuesto será el siguiente: Gastos Generales e Inversiones, los primeros compuestos por los Gastos de Funcionamiento y las Transferencias.

Las creaciones de rubros presupuestales corresponden al Concejo Municipal previa aprobación

195

()
SOBRE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1.990

por la Junta del Departamento Administrativo de Planeación Municipal. En receso del Concejo esta facultad compete a la comisión de Hacienda y Crédito Público.

La ejecución de Ingresos y Egresos la realizará el Director del Departamento junto a la División Socio-Económica.


Las aprobaciones para Gastos de Inversión se ejecutarán de acuerdo con los vencimientos pactados en los respectivos contratos y reservas constituidas, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Presupuesto para el Municipio de Bucaramanga.

Durante el ejercicio fiscal no se podrán trasladar partidas correspondientes a inversiones para incrementar las Apropiaciones del Presupuesto de Gastos Generales, pero si se podrán hacer traslados dentro de las mismas Inversiones y Gastos Generales cuando así lo exijan las circunstancias.

Ningún funcionario o Agente del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, podrá obligarse a nombre de la Administración a sufragar gastos o contraer compromisos no contemplados en el Presupuesto de Gastos respectivos y en todos los casos las actuaciones se limitarán a las normas legales y a las cuantías para cada artículo presupuestal.

PARAGRAFO: Quienes actúen contraviniendo el presente artículo serán personalmente responsables de las obligaciones contraídas sin perjuicio de las sanciones administrativas, fiscales y/o penales que le puedan corresponder.

Quando se obtenga un plazo par pagar en vario años la compra de un artículo de consumo durable, se cargará a la vigencia del año únicamente el valor que sea necesario para pagar durante el mismo ejercicio; los saldos que quedaren pendientes se cancelarán mediante reservas.



196

()

SOBRE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1.990

Los contratos de cualquier clase y los pedidos de artículos y elementos autorizados por el Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, requeriran para su validéz, de constitución previa de las reservas presupuestales.

La Junta de Planeación tendrá facultades para autorizar préstamos y pignorar rentas con el fin de respaldar los mismos, de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal de Bucaramanga.

2. DESCRIPCION DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS

Estan conformados por Delineación y Urbanismo, Ocupación de vías y Nomenclatura Urbana.

1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Son los ingresos por concepto de Derechos y Servicios prestados a la comunidad por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, cuyas tarifas son fijadas por la Junata Administradora conforme a lo establecido en el Decreto 259 de 1985.

El numeral 1.2.13 Conceptos Previos Urbanísticos incluye los Derechos por: Esquema básico urbanístico, anteproyectos, reloteos, englobe y desenglobe.

1.3 INGRESOS FINANCIEROS

Estan constituidos por los Interésés y Corrección Monetaria recibidos de los titulos valores y cuentas de ahorros que posee el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

1.4 OTROS INGRESOS

Son los ingresos por infracciones y por actividades no contempladas en los Ingresos relacionados

0

4 1987

()

SOBRE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1.990

anteriormente.

2. RECURSOS DE CAPITAL

Están conformados por los posibles recursos de crédito de los cuales se espera hacer uso en la vigencia fiscal.

3. DESCRIPCION DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:

Se entiende por Gastos de Funcionamiento, los que se causan por la adquisición de bienes y servicios para el normal funcionamiento del Departamento Administrativo de Planeación.

3.1.1. MATERIALES Y SUMINISTROS

Este rubro comprende útiles de escritorio, formularios, papelería, libros de contabilidad, control estadístico, pastas, encuadernaciones y elementos de iluminación.

3.1.2. COMPRA Y RENOVACION DE EQUIPO DE OFICINA Y TRANSPORTE.

Comprende la adquisición de Muebles y Enseres, equipos de oficina, estantería, equipo de microfilmación, ingeniería, fotografía, de transporte y vehículos.

3.1.3 MANTENIMIENTO Y ASEGUROS

Comprende la conservación y repuestos de equipo de oficina, transporte, técnicos, conservación de la planta física de la dependencia y seguro de bienes muebles e inmuebles, polizas de manejo y reparación de vehículos.

3.1.4. IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Impresión de folletos, boletines, revistas, estudios efectuados por Planeación, suscripciones a periódicos y revistas Nacionales y Extranjeras, avisos, publicaciones oficiales, cuñas radiales, compra de libros y demás gastos similares.

198

()
SOBRE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1.990

3.1.5 SERVICIO DE CAFETERIA

Compra de los implementos propios de aseo y cafetería.

3.1.6 LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES

Compra de gasolina, aceite, grasas y lavado de vehículos de Planeación Municipal.

3.1.7 CAPACITACION CULTURAL Y EDUCATIVA

Comprende estudios de capacitación y recreación de funcionarios del Departamento Administrativo de Planeación .

3.1.8 VIATICOS Y TRANSPORTE

Gastos autorizados legalmente para cubrir el desplazamiento de personal en caso de comisiones oficiales fuera del lugar de su residencia.

3.1.9 IMPREVISTOS

Comprende los gastos no previstos en los rubros del Presupuesto de la entidad.

3.2 TRANSFERENCIAS

Son las hechas por el Departamento Administrativo de Planeación por concepto de subvención a entidades Públicas.

4. GASTOS GENERALES

4.1. CONTRATOS TECNICOS Y ASESORIAS.

Son los realizados para la reglamentación de las vías de Bucaramanga y su Area Metropolitana, revisión y reglamentación del Código de Urbanismo, estratificación, cuantificación y calificación de la Industria en el Area Metropolitana, Nomenclatura Metropolitana, Amoblamiento Urbano, Actualización Cartográfica, Delimitación del Perímetro Urbano y Sanitario, Levantamientos Topográficos, Ordenamiento

6
199

SOBRE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1.990

y Regulación de los Asentamientos Subnormales, Reubicación de los mismos, Renovación Urbana, Elaboración de diseños, maquetas y ejecución de obras tendientes a la recuperación del Espacio Público, equipamiento educativo, cultural para los barrios subnormales de Bucaramanga y los Municipios de Area Metropolitana.

4.2 INVERSION NO REEMBOLSABLE

Todos los gastos que se requieren para la ejecución de los contratos.

5. DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA 1.990

INGRESOS CORRIENTES

1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS

Decreto 1333/86 Acuerdo 029/79 y Decreto 259/85

1.1.1 Delineación y Urbanismo	\$9'739,818	
1.1.2 Ocupación de vías	1'430,000	
1.1.3 Nomenclatura Urbana	284,675	
SUBTOTAL	---	\$11'454,493

1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Acuerdo 033/79 y Decreto 259/85

1.2.1 Formatos de solicitud	\$3'771,664	
1.2.1 Demarcación	836,284	
1.2.3 Certificación de Nomenclatura	222,691	
1.2.4 Zonificación de Permisos de Uso y funcionamiento	15'475,500	
1.2.5 Legalización de obras de construcción	699,600	
1.2.6 Reformas y ampliaciones	316,500	
1.2.7 Licencias de Construcción	199,377	
1.2.8 Licencias de demolición y cerramiento	123,188	
1.2.9 Renovación de licencias de construcción	122,474	
1.2.10 Reforma a planos aprobados	81,153	
1.2.11 Inscripción de Profesionales	236,650	
1.2.12 Aprobación a Planos	572,017	
1.2.13 Conceptos Previos Urbanísticos	295,920	
SUBTOTAL	-----	\$22'953,

[Handwritten signature]

200

()

SOBRE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1.990

1.3 INGRESOS FINANCIEROS

Decreto 2159/85

1.3.1 Intereses y corrección monetaria 132,000

1.4 OTROS INGRESOS

1.4.1 Multas \$9'666,554
1.4.2 Reintegros y Aprovechamientos 324,815

1.4.3 Servicio de copiado Heliográfico 30,000

1.4.4 Ingreso por Publicaciones Dap 110,000

1.4.5 Ingreso por servicios técnicos Dap 7'200,000

SUBTOTAL ----- \$17'331,36

2. RECURSOS DE CAPITAL

2.1 Recursos de Crédito ----- 600,00

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA 1990 \$ 52'470,878

Artículo 2. Calcúlese el Presupuesto de Egresos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal en la Suma de \$ 52'470.878,00 discriminados así:

6. DETALLE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 1.990

3. GASTOS GENERALES

3.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

3.1.1 Materiales y suministros \$9'769,088

3.1.2 Compra y renovación de equipo 8'858,200

3.1.3 Mantenimiento y seguros 4'131,713

3.1.4 Impresos y Publicaciones 2'381,600

3.1.5 Servicio de Cafetería 572,000

3.1.6 Lubricantes y Combustibles 1'248,000

3.1.7 Capacitación cultural y educativa 1'950,000

\$ 201

ACUERDO No 063 DE 1989

()

SOBRE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DEL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL PARA LA
VIGENCIA FISCAL DE 1.990

3.1.8 Viaticos y Transporte	1'110,420	
3.1.9 Imprevistos	104,942	
3.1.10 Vigencias expiradas	695,000	
SUBTOTAL	-----	\$30'820,96

3.2. TRANSFERENCIAS

3.2.1 Contraloria Municipal	1'574,12
-----------------------------	----------

4. GASTOS GENERALES

4.1 Contratos Técnicos y Asesorias	\$15'000,000	
4.2 Inversión no reembolsable	5'075,790	
SUBTOTAL	-----	20'075,79


TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 1990	\$52'470,878
---	---------------------

Artículo 3. Las apropiaciones destinadas a inversión se ejecutarán con el conocimiento y aprobación previa de la comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo Municipal.

Artículo 4. Facúltese a la comisión de Hacienda y Crédito Público del Concejo, para corregir los errores aritméticos, porcentuales y equilibrio presupuestal que en base a disposiciones legales tenga el presente Acuerdo.

Artículo 5. El presente Acuerdo rige a partir del primero de Enero de 1999 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide el presente Acuerdo en Bucaramanga a los nueve (9) días del mes de Diciembre de 1.989



9202

ACUERDO No 063 DE 1989

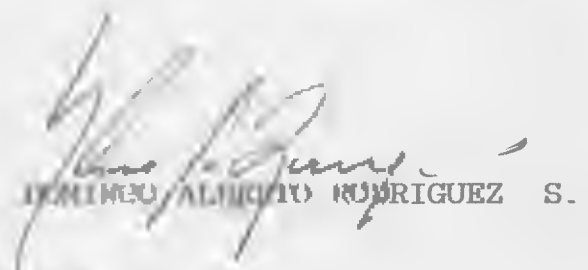
()

SOBRE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1.990

El presidente,


TIBERIO VILLALOBOS RAMOS

El Secretario,


DOMINGO ALBERTO RODRIGUEZ S.

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

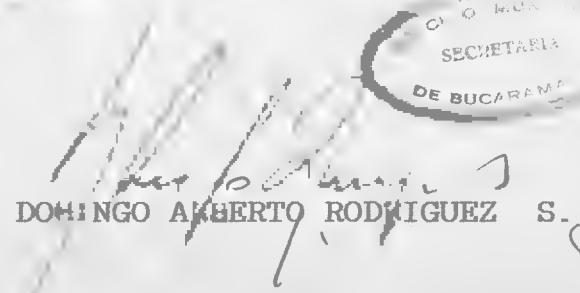
Que el anterior Acuerdo No. 063 de 1989 fue discutido y aprobado en tres sesiones verificadas en distintos dias de conformidad con el articulo 108 del Decreto 1333 de 1986

Bucaramanga,

El Presidente,


DOMINGO VILLARREAL RAMOS

El Secretario,


DOMINGO ALBERTO RODRIGUEZ S.

CONCEJO MUNICI
PRESIDENCIA
BUCARAMANGA
SECRETARIA
DE BUCARAMANGA

Re



[Empty box for reference number]

203

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

- cibió hoy veinte de Diciembre (20) de mil novecientos ochenta y nueve, (1.989).

El Secretario General,

[Signature and official stamp of the Secretary General]

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA
Diciembre veintidos (22) de mil novecientos ochenta y nueve, (1.989).

PUBLIQUESE Y EJECUTESSE

El Alcalde Mayor,

[Signature and official stamp of the Mayor]

El Secretario General,

[Signature and official stamp of the Secretary General]

LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR :

Que el anterior Acuerdo número 063 de Diciembre 9 de 1.989, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado por Bando en el día de hoy.

Bucaramanga, Diciembre 22 de 1.989.

El Alcalde Mayor,

[Signature and official stamp of the Mayor]

El Secretario General,

[Signature and official stamp of the Secretary General]

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR :

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 11 de 1.986 el contenido del Acuerdo número 063 del 9 de Diciembre de 1.989, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado por Bando en el día de hoy.

Bucaramanga, Diciembre 22 de 1.989.

El Secretario General,

[Signature and official stamp of the Secretary General]